REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar, CATORCE (14) de FEBRERO de (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : PEDRO JOSE MARTINEZ CARRANZA
Demandado : LUIS ALFONSO PEÑATE ARRIETA Y REINALDA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ
Radicación : 20001- 41-89-002-2016-00100-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE EL 25 DE ENERO DEL AÑO 2015 HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	$ 10.615.000	37	$ 210.124
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	$ 10.615.000	53	$ 302.082
			TOTAL	$ 512.206

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1,5	$ 10.615.000	36	$ 307.782
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 783.387
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 817.620
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 849.465
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 875.339
01-ene-17/30feb-17/30-mar-17	1,86%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 889.272
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,86%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 888.874
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,83%	1,5	$ 10.615.000	90	$ 874.941
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 280.634
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 278.113
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 275.592
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 274.530
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 278.776
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 274.398
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 271.744
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 271.213
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 269.090
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 265.773
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 264.579
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 262.854
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 260.466
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 258.608
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 257.414
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 254.229
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 261.394

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 257.016
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 256.352
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 256.618
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 256.087
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 255.822
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 256.352
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 256.352
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 253.433
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 252.504
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 318.450
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 10.615.000	30	$ 250.912
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 10.615.000	14	$ 116.225
					$ 13.832.212

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.615.000)** más los intereses corrientes la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTO SEIS PESOS ($512.206)** intereses moratorios que arroja un total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOSCIENTO DOCE PESOS ($13.832.212)**para así dar un total de **VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.959.418)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY 17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar, CATORCE (14) de FEBRERO de (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : RUTH ESTHER APONTE QUIROZ
Demandado : LUIS MARCELINO GONZALEZ OCHOA
Radicación : 20001- 41-89-002-2016-00897-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE EL 04 DE ENERO DEL AÑO 2013 HASTA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
01-ene-13/30-feb-13/30-mar-13	1,73%	$ 25.070.000	86	$ 1.242.706
01-abr-13/30-may-13/30-juni-13	1,74%	$ 25.070.000	90	$ 1.305.520
01-jul-13/30-ago-13/30-sep-13	1,70%	$ 25.070.000	90	$ 1.274.810
01-oct-13/01nov-13/30-dic-13	1,65%	$ 25.070.000	90	$ 1.244.099
01-ene-14/30feb-14/30-mar-14	1,64%	$ 25.070.000	90	$ 1.231.564
01-abr-14/30-may-14/30-jun-14	1,64%	$ 25.070.000	90	$ 1.230.310
01-jul-14/30-ago-14/30-sep-14	1,61%	$ 25.070.000	90	$ 1.211.508
01-oct-14/01nov-14/30-dic-14	1,60%	$ 25.070.000	20	$ 266.996
			TOTAL	$ 9.007.512

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 HASTA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-13/01nov-13/30-dic-13	1,65%	1,5	$ 25.070.000	69	$ 1.430.714
01-ene-14/30feb-14/30-mar-14	1,64%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.847.346
01-abr-14/30-may-14/30-jun-14	1,64%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.845.465
01-jul-14/30-ago-14/30-sep-14	1,61%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.817.262
01-oct-14/01nov-14/30-dic-14	1,60%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.802.220
01-ene-15/30feb-15/30-mar-15	1,60%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.805.980
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,61%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.821.022
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.810.681
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.817.262
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.850.166
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 1.931.017
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 2.006.227
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 2.067.335
01-ene-17/30feb-17/30-mar-17	1,86%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 2.100.239
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,86%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 2.099.299
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,83%	1,5	$ 25.070.000	90	$ 2.066.395
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 662.788

01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 656.834
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 650.880
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 648.373
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 658.401
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 648.060
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 641.792
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 640.539
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 635.525
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 627.690
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 624.870
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 620.796
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 615.155
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 610.768
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 607.948
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 600.427
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 617.349
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 607.007
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 605.441
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 606.067
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 604.814
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 604.187
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 605.441
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 605.441
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 598.546
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 596.353
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 752.100
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 25.070.000	30	$ 592.592
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 25.070.000	13	$ 274.496
					$ 47.939.303

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($25.070.000)** más los los intereses corrientes la suma de **NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($9.007.512)** intereses moratorios que arroja un total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO TRES PESOS ($47.939.303)** para así dar un total de **OCHENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($82.016.815)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las pártes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY 17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA POR HONORARIOS
DEMANDANTE: SEYRING JHOANA GUTIERREZ CASTILLA
DEMANDADO TEOFILO BANDERA TRESPALACIOS
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01511-00
ASUNTO: AUTO QUE ACLARA SITUACIÓN DE PROVIDENCIA Y DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 13/02/2020.

Estando en el primer día de ejecutoria, y teniendo en cuenta que el Sofware de Justicia XXI se implementó en éste Juzgado a mediados del año 2018 y no se había registrado la actuación de seguir adelante con la ejecución, cuya decisión se adoptó el 20 de Noviembre de 2017, posteriormente se decretó nulidad de la decisión anterior el 14 de febrero de 2018 debido a que la demanda fue contestada dentro del término y no se había legado en el expediente, posteriormente se corrió traslado de la excepciones el 16 de Noviembre de 2018, todo lo anterior en aras de dar claridad en cada una de las etapa procesales, es decir que después debía dictarse lo correspondiente que es seguir adelante con la ejecución toda vez que el demandado desiste de las contestación de la demanda y de las excepciones demérito propuestas en ella, ahora bien debe aclararse que se dejará con efectos el auto de fecha 11 de Febrero del actual calendario, y se dejará sin efectos la de fecha 13 de Febrero de 2020, y se ordenará nuevamente registrar la actuación del 20/11/2017, por lo que,

RESUELVE:

1°.- Registrar la providencia de fecha 20 de Noviembre de 2017, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecucion, por lo expuesto en los antecedentes.

2°- Dejar sin efectos el auto dictado el 13 de Febrero de 2020, que ordenó registrar la actuación seguir adelante con la ejecucion, de fecha 20/11/2017.

3°.- Conservar los con efectos del auto de fecha 11 de Febrero de 2020..

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A Baute R

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 026

HOY 14 -02- 2020 HORA 8.00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar, catorce (14) de FEBRERO de (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante : CREZCAMOS S.A.
Demandado : MARIA SILVINA VEGA COGOLLO
Radicación : 20001- 40-03-007-2016-01521-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 1.065.815.163 DESDE EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 HASTA EL DIA12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	$ 1.418.230	90	$ 116.951
01-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	$ 1.418.230	90	$ 118.812
01-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	$ 1.418.230	90	$ 118.759
01-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	$ 1.418.230	90	$ 116.898
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 37.494
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 37.158
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 36.821
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 36.679
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 37.246
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 36.661
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 36.307
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 36.236
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 35.509
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 35.509
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 35.349
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 35.119
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.800
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.552
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.392
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 33.967
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.924
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.339
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.250

01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.286
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.215
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.179
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.250
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 34.250
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 33.860
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 33.736
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 42.547
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	$ 1.418.230	30	$ 33.523
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	$ 1.418.230	12	$ 13.310
				TOTAL	**$ 1.476.888**

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.418.230)** mas los intereses moratorios que arroja un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.476.888)** para así dar un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($2.895.118).**

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 1.065.625.207 DESDE EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 HASTA EL DIA12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	$ 755.979	90	$ 62.340
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	$ 755.979	90	$ 63.332
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	$ 755.979	90	$ 63.304
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	$ 755.979	90	$ 62.312
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.986
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.807
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.627
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.552
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.854
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.542
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.353
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	$ 755.979	30	$ 19.315
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.928
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.928
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.843
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.720
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.550
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.418
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.332
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.106
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.616
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.304
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.257
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.276
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.238

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.219
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.257
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.257
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	$ 755.979	30	$ 18.049
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	$ 755.979	30	$ 17.983
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	$ 755.979	30	$ 22.679
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	$ 755.979	30	$ 17.869
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	$ 755.979	12	$ 7.095
				TOTAL	$ 787.246

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($755.979)** más los intereses moratorios que arroja un total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 787.246)** para así dar un total de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.543.225).**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO : BELKIN TORRES
RADICACIÓN : 20001-40-03-001-2017-00455-00.
ASUNTO AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se LIBRO MANDAMEINTO DE PAGO, el 22 de Marzo de 2019, por lo cual el proceso se encuentra en inactividad, lo que conllevó a requerir al demandante para que notificara la aludida providencia y a la fecha no se ha obtenido el resulta, situación que se ajusta al numeral 1 del Art. 317 del C.G.P, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1°- Decrétese el desistimiento tácito de la demanda, por las anotaciones previstas en los antecedentes.

2°.- SIN LUGAR A LEVANTAR MEDIDA CAUTELARES, TODA VEZ QUE NO SE DECETARON POR NO HABERSE SOLICITADO.

3°- Ordénese el desglose de la demandada y sus anexos y entréguesele al Demandante.

4°.- Condense en costas a la parte demandante.

5° Archívese el presente proceso y desanotese de Justicia XXI

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A.Baute R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 026

HOY 17 -02 – 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE COALMARENSA
DEMANDADO : MONICA ISABEL BARROS CORDOBA Y ROCIO MEZA DIAZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00696-00
ASUNTO : AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con establecido en los artículo, Núm. 10 593 Y 599 del C.G.P., el Juzgado segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1°: 1) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tenga o que llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTS o que a cualquier otro título bancario o financiero tenga El demandado MONICA ISABEL BARROS CORDOBA, identificada con la CC. # 49.736.741 Y ROCIO MEZA DIAZ, identificada con CC. # 49.777.515, en BANCAMIA. Limítese la medidas hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML. CON 50/100 ($2.546.336,50). Oficiese al Pagador Y/O Jefe de Talento Humano de la citada entidad, a fin de que las sumas retenidas, sean consignadas a nombre de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, EN LA CUENTA NO. **200012051502**, debiendo ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación. Oficiese.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N°. 026

17 -02- 2020. HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar, CATORCE (14) de FEBRERO de (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : CAROLINA YOLANDA GAMEZ SILVA
Demandado : LEONILDA ROYERO YALI
Radicación : 20001- 41-89-002-2017-00789-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 HASTA EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2017

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	$ 6.300.000	15	$ 57.724
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	$ 6.300.000	90	$ 351.855
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,86%	$ 6.300.000	90	$ 351.698
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,83%	$ 6.300.000	15	$ 57.698
			TOTAL	$ 818.974

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,83%	1,5	$ 6.300.000	15	$ 86.546
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 166.556
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 165.060
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 163.564
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 162.934
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 165.454
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 162.855
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 161.280
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 160.965
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 159.705
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 157.736
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 157.028
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 156.004
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 154.586
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 153.484
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.775
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 150.885
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 155.138
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.539
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.145
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.303
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 151.988
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 151.830
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.145

01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 152.145
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 150.413
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 149.861
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 189.000
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 6.300.000	30	$ 148.916
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 6.300.000	14	$ 68.980
					$ 4.564.817

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000)** más los intereses corrientes la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($818.974)** intereses moratorios que arroja un total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.564.817)** para así dar un total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($11.683.791)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY 17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JORGE ELIAS YAGUNA PAAREJA
DEMANDADO SEBASTIAN CRUZ CARDONA
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-01450-00

Observado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 del C.P.C para el retiro de la demanda; en consecuencia como quiera el auto de mandamiento de pago no se encuentra notificado a la demandada, se procederá a decretar el levantamiento de las medidas cautelares, este Agente Judicial accederá a lo solicitado, ordenando que por secretaría se entregue la demanda a la parte actora con sus anexos, dejando la correspondiente constancia en el libro radicador, por lo que,

RESUELVE:

Primero: Acéptese el retiro de la demanda de la referencia.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A.Baute R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 026

HOY 17 –02 – 2020 HORA: 8.00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO : DOLIAN SANCHEZ LOZADA
RADICACIÓN : 20001-40-03-008-2019-01560-00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA CESION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959, 160 Y s.s. del ordenamiento civil sustantivo, acéptese la cesión de Derechos Crédito realizada por el demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING. S.A.S.

En consecuencia, téngase como cesionario de los derechos de crédito que le corresponden al BANCO DE OCCIDENTE S.A., en el presente asunto, a la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING. S.A.S., bajo las condiciones suscritas por las partes.

Téngase como apoderada de la cesionaria, al doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, en consecuencia reconózcasele personería para actuar en el presente proceso como tal, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 026

17 -02- 2020. HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10
Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : HELVER GOMEZ BALCAZAR
Demandado : **LUIS ALFONSO PEÑATES ARRIETA**
Radicación : 20001- 41-89-002-2018-00414-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE DEL 25 DE ENERODEL AÑO 2015 HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
30-ENERO-15/30-MARZO-15	1,60%	$15.000.000	65	$ 520.271
30-ABRIL-15/30-JUNIO-15	1,61%	$15.000.000	90	$ 726.375
30-JULIO-15/SEPTIEMBRE-15	1,61%	$15.000.000	85	$ 682.125
			total	$ 1.928.771

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-JULIO-15/SEPTIEMBRE-15	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	4	$ 48.150
30-OCTUBRE-15/30-DICIEMBRE-15	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.087.313
30-ENERO-16/30-MARZO-16	1,64%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.107.000
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.155.375
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.200.375
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.236.938
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.256.625
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.256.063
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	$ 15.000.000	90	$ 1.236.375
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 396.563
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 393.000
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 389.438
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 387.938
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 393.938
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 387.750
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 384.000
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 383.250
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 380.250
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 375.563

01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 373.875
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 371.438
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 368.063
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 365.438
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 363.750
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 359.250
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 369.375
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 363.188
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 362.250
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 362.625
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 361.875
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 361.500
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 362.250
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 362.250
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 358.125
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 356.813
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 450.000
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	$ 15.000.000	30	$ 354.563
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	$ 15.000.000	14	$ 164.238
				total	$ 20.246.763

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** más los los intereses corrientes la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.928.771),** intereses moratorios que arroja un total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($20.246.763)** para así dar un total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($37.175.534)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar, CATORCE (14) de FEBRERO de dos mil veinte (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandánte : BANCO AV VILLAS
Demandado : ARACELY DEL CARMEN DIAZ WITT
Radicación : 20001- 41-89-002-2018-00477-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 2157531 DESDE EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 21.564.054	19	$ 361.063
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 564.978
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 559.857
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 557.700
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 566.326
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 557.431
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 552.040
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 550.962
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 546.649
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 539.910
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 537.484
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 533.980
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 529.128
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 525.354
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 522.928
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 516.459
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 531.015
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 522.120
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 520.772
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 521.311
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 520.233
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 519.694
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 520.772
01/sep/19- 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 520.772
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 514.842
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 512.955
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 646.922
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 21.564.054	30	$ 509.720
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 21.564.054	14	$ 236.108

					$ 15.119.484

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($21.564.054)** más intereses moratorios que arroja un total de **QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($15.119.484)** para así dar un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($36.683.538)**

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 2115012000031222 DESDE EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 4.269.193	19	$ 71.482
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 111.853
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 110.839
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 110.412
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 112.120
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 110.359
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 109.291
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 109.078
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 108.224
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 106.890
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 106.410
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 105.716
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 104.755
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 104.008
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.528
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 102.247
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 105.129
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.368
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.101
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.208
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 102.994
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 102.888
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.101
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 103.101
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 101.927
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 101.553
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 128.076
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 4.269.193	30	$ 100.913
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 4.269.193	14	$ 46.744
					$ 2.993.314

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($4.269.193)** más intereses moratorios que arroja un total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($2.993.314)** para así dar un total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($7.262.507)**

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 841151285 DESDE EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMP	TOTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

				O	
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 741.666	19	$ 12.418
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 741.666	30	$ 19.432
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 741.666	30	$ 19.256
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 741.666	30	$ 19.181
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 741.666	30	$ 19.478
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 741.666	30	$ 19.172
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.987
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.950
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.801
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.569
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.486
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.366
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.199
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.069
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.985
01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.763
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 741.666	30	$ 18.264
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.958
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.911
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.930
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.893
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.874
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.911
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.911
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.707
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.642
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 741.666	30	$ 22.250
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 741.666	30	$ 17.531
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 741.666	14	$ 8.121
					$ 520.014

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($741.666)** más intereses moratorios que arroja un total de **QUINIENTO VEINTE MIL CATORCE PESOS ($520.014)** para así dar un total de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.261.680)**

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE N° 4960792000728735 DESDE EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/oct/2017 -30-oct-17	1,76%	1,5	$ 3.939.277	19	$ 65.958
01/nov/18 - 30-nov-17	1,75%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 103.209
01/dic/18 - 30-dic-17	1,73%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 102.273
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 101.880
01/feb/18 - 30-feb-18	1,75%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 103.455
01/mar/18 - 30-mar-18	1,72%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 101.830
01/abr/18 - 30-abr-18	1,71%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 100.845
01/may/18 - 30-may-18	1,70%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 100.649
01/jun/18 - 30-jun-18	1,69%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 99.861
01/jul/18 - 30-jul-18	1,67%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 98.630
01/ago/18 - 30-ago-18	1,66%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 98.186
01/sep/18 - 30-sep-18	1,65%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 97.546
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 96.660
01/nov/18 - 30-nov-18	1,62%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.971
01/dic/18 - 30-dic-18	1,62%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.527

01/ene/19 - 30-ene-19	1,60%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 94.346
01/feb/19 - 30-feb-19	1,64%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 97.005
01/mar/19 - 30-mnar-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.380
01/abr/19 - 30-abr-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.134
01/may/19- 30-may-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.232
01/jun/19 - 30-jun-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.035
01/jul/19- 30-jul-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 94.937
01/ago/19 - 30-ago-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.134
01/sep/19 - 30-sep-19	1,61%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 95.134
01/oct/19 -30-oct-19	1,59%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 94.050
01/nov/19-30-nov-19	1,59%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 93.706
01/dic/19 - 30-dic-19	2,00%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 118.178
01/ene/20 - 30-ene-20	1,58%	1,5	$ 3.939.277	30	$ 93.115
01/feb/20 - 30-feb-20	1,56%	1,5	$ 3.939.277	14	$ 43.132
					$ 2.761.996

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($3.939.277)** más intereses moratorios que arroja un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.761.996)** para así dar un total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($6.701.273)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°026
HOY 17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

Valledupar CATORCE (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : ANA MARIA REDONDO CALVO.
Demandado : EUFERNEY HERNANDEZ RUBIO
Radicación : 20001- 41-89-002-2018-01082-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, articulo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2017 HASTA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 TAL COMO OBRA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO.

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	$ 2.665.000	20	$ 49.591
01-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	$ 2.665.000	90	$ 219.663
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 70.456
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 69.823
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 69.190
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 68.924
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 69.990
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 68.890
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 68.224
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 68.091
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 66.725
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 66.725
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 66.425
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 65.992
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 65.392
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.926
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.626
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 63.827
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 65.626
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.526
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.360
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.426
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.293

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CALLE 16 N° 9-44 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 10

01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.227
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.360
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 64.360
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 63.627
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 63.394
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 79.950
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	$ 2.665.000	30	$ 62.994
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	$ 2.665.000	13	$ 27.095
				TOTAL	$ 2.160.716

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.665.000)** más los intereses moratorios que arroja un total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS** ($2.160.716) para así dar un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTO DIECESEIS PESOS ($4.825.716)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2° CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el
ESTADO N°025
HOY 17-02-2020 HORA: 8:00AM.

ANGÉLICA MARÍA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Catorce (14) de Febrero año 2020

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA TORCOROMA JACOME MOLINA
DEMANDADO : JUAN CARLOS RODRIGUEZ GAMBOA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-01109-00.
ASUNTO AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se ADMITIÓ LA DEMANDA, el 11 de Octubre de 2018, y a la fecha no se ha notificado la citada providencia es decir permanece en secretaría inactivo, ahora bien se observa que éste proceso es de única instancia, lo cual se ajusta al numeral 2 del Art. 317 del C.G.P, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1°- Decrétese el desistimiento tácito de la demanda, por las anotaciones previstas en los antecedentes.

2°.- SIN LUGAR A LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, TODA VEZ QUE NO SE DECRETARON POR NO HABER SIDO SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

3°- Ordénese el desglose de la demandada y sus anexos y entréguesele al Demandante.

4°.- Sin condena en costas.

5° Archívese el presente proceso y desanotese de Justicia XXI

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A Baute R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 026

HOY 17-02 – 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, . Catorce (14) de Febrero año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO GRANADILLO P.H.
DEMANDADO HITOS URBANOS S.A., SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S., FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTO Y GERENTE Y DIUCIARIA BOGOTA S.A "FIDUBOGOTA", FABIAN LEONARDO DANGOND ROSADO , KARINA LEONOR RINCON JIMENEZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2020-00054-00

Observado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 del C.P.C para el retiro de la demanda; en consecuencia como quiera el auto de mandamiento de pago no se encuentra notificado a la demandada, se procederá a decretar el levantamiento de las medidas cautelares, este Agente Judicial accederá a lo solicitado, ordenando que por secretaría se entregue la demanda a la parte actora con sus anexos, dejando la correspondiente constancia en el libro radicador, por lo que,

RESUELVE:

Primero: Acéptese el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: **DECRETESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020**, la cual consiste en: 1) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tenga o que llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTS o que a cualquier otro título bancario o financiero tengan los demandados **FABIAN LEONARDO DANGOND ROSADO**, identificado con la CC. # 7.571.321; **KARINA LEONOR RINCON JIMENEZ**, identificada con la CC. # 49.782.238; **HITOS URBANOS S.A.**, identificada con NIT 830.126.461-5; **S.I. SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S.**, identificada CON NIT 830-064.264.3; **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTO Y GERENTE Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A "FIDUBOGOTA",** en calidad de **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO DENOMINADO "RESERVAS DE UPAR"** con NIT 830.055.897-7, en los bancos: AV VILLAS, BBVA, OCCIDNETE, AGRARIO, BOGOTA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR Y BANCAMIA. Ofíciese. 2) Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado ESTANCO Y ESTADERO LA CASONA LA 3, identificado con Matrícula Mercantil N° 170422, inscrito en la Cámara de Comercio de Fundación – Magdalena, de propiedad de la demandada YUIETH MARCELA PEREZ ACUÑA, identificada con la CC. # 1.081.818.295. Ofíciese. 3) Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles urbano de propiédad de los demandados JOSE MARTIN PEINADO ORTIZ, **HITOS URBANOS S.A.**, identificada con NIT 830.126.461-5; **S.I. SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S.**, identificada CON NIT 830-

064.264.3; **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTO Y GERENTE Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A "FIDUBOGOTA", NIT 830.005.897-7; FABIAN LEONARDO DANGOND ROSADO**, identificado con la CC. # 7.571.321; **KARINA LEONOR RINCON JIMENEZ**, identificada con la CC. # 49.782.238; con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-165121, 190-165073, 190-165113, ubicados en la Diagonal 10 # 22 BIS – 163Torre B 902, 101 706, Urbanización Reserva de Upar, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

A.Baute R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 026

HOY 17 –02 – 2020, HORA. 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria